

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1246

Lima, 22 AGO. 2012

Visto el Oficio N° 10-2012-UCT/OCPLA/UNI del Jefe de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Andrés del Castillo suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Institucional, en atención a lo acordado por el Consejo Universitario según Resolución Rectoral N° 1701 del 02 de diciembre del 2011;

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto mediante el documento del visto informa que, la Asociación Andrés del Castillo, con RUC N° 20517621341, ha efectuado la donación del servicio de alimentación consistente en desayuno, almuerzo y cena de lunes a sábado para alumnos de provincia residentes en los pabellones P y M de las viviendas de la UNI, durante los meses de marzo y abril por el monto de S/. 104,820.82 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 82/100 NUEVOS SOLES), según la factura y valorización, contenida en la Carta de la Asociación Andrés del Castillo con código C/MADC-175-2012 del 28 de mayo del 2012, adjuntando la Factura N° 0000772 y los documentos sustentatorios;

Que, la Jefa de la Oficina Central de Bienestar Universitario mediante Informe N° 023-OCBU-12 del 18 de julio de 2012, informa sobre la recepción del servicio de alimentación antes referido;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto y la Oficina Central de Bienestar Universitario, y lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión N° 26- Extraordinaria, del 16 de agosto del 2012, de conformidad con el artículo 45°, inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación del servicio de alimentación, efectuada por la Asociación Andrés del Castillo, con RUC N° 20517621341, consistente en raciones de desayuno, almuerzo y cena de lunes a sábado durante los meses de marzo y abril por el monto de S/. 104,820.82 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 82/100 NUEVOS SOLES).

Artículo 2°.- Agradecer a la Asociación Andrés del Castillo por la donación realizada a esta Casa Superior de Estudios en beneficio de nuestra Comunidad Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1246


Lima, 22 AGO. 2012

Artículo 3°.- Disponer que el Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNI publique la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese


NELSON CACHO ARAUJO
Secretario General




Dr. AURELIO PADILLA RIOS
Rector

